



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
1	33375	2013010910	ACOSTA HERRERA LUIS ENRIQUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
2	32843	2020600076	ACOSTA PEREZ KEVIN FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
3	33148	2022602861	ADAME AGUILAR HECTOR IAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2575-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 6 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
4	33120	2011602937	AHUMADA SANCHEZ JOSE ANTONIO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
5	33378 2021600032	ALMARAZ NAJERA CHRISTOPHER	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
6	32887 2016600059	ALPIZAR CARMONA ANDRES	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
7	32854 2020601740	ALVAREZ GOMEZ TANIA ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
8	33119 2013602069	ALVAREZ RAMIREZ DIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
9	33377 2021600138	ALVAREZ SALAS SALVADOR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
10	33246	2023600220	ANDRADE RAMIREZ GAEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2625-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
11	33379	2020600081	ANDRES RANGEL SEBASTIAN EDUARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
12	33376	2021601515	ANGELES JUAREZ ITZEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
13	33147	2019600067	ANTONIO GUERRA EMMANUEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 3.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
14	33146	2015600117	ARCE GUZMAN CESAR GUSTAVO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
15	33121	2022602063	ARGUETA ORTIZ YOJAN ALONSO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
16	32872	2020600014	ARRIAGA MARTINEZ ISAAC DAVID	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
17	32848	2020602815	AVENDAÑO JIMENEZ ERICK DANIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
18	33245	2020600041	AVILES BENITEZ JESUS BERTIN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2598-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 7 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
19	33151 2021602781	BADILLO HUERTA FABIO IRAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2615-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
20	33247 2022602923	BALDERAS PERALTA ISAAC	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2624-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
21	32860 2020602374	BARAJAS GUZMAN CARLOS FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
22	32979 2016601915	BARDALES PEREZ AIDE STEFHANIA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
23	33248 2022602462	BARRERO NAVARRETE DAVID ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2621-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
24	33123 2021601519	BASURTO DOTOR FERNANDA CAROLINA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
25	33381	2019600096	BAUTISTA ESPINOSA DANIEL ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
26	33150	2015050077	BAUTISTA SOTO VERONICA ZAZETH	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADEMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
27	32983	2016603028	BUENABAD GARCIA DAVID ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
28	33122	2020602445	BUSTAMANTE SALINAS ENZO ALBERTO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADEMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
29	33380	2020600003	BUSTAMANTE VALDERRABANO MELISSA MONICA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
30	33124	2022602727	CABRAL DEL ANGEL NAHIBI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y (Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
31	32985	2016601942	CABRERA SANDOVAL AMALINALLI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
32	33156	2020351010	CALDERON BECERRIL RODRIGO DANIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2571-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
33	32831	2020601877	CALDERON REYES DARIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
34	33153	2012600198 CAMACHO ESCAMILLA BEATRIZ	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
35	33254	2023602519 CAMPA LOPEZ GENARO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2627-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
36	33252	2021601570 CAÑAS BERNAL PAULINA MONSERRAT	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2645-2025 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
37	33385	2021601555 CANO GABRIEL MONSERRAT	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
38	33155	2014120189 CARACHURE CERVANTES MELINA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
39	32851 2020602873	CASTAÑO SALDIVAR RICARDO IVAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
40	33249 2011600181	CASTAÑO MANCILLA MIRIAM	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2610-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
41	33260 2020602464	CASTILLO DIEGO GERARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-158-2025 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
42	33258 2022600203	CASTRO CERDA JUAN DIEGO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2623-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
43	33157 2022600687	CASTRO MARTINEZ CRISTIAN MANUEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2576-2025 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
44	32987 2015020254	CHIMAL VILLICAÑA IXTZEL MONTSERRAT	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
45	32880 2019600203	CHIRINOS CHIQUITO JORGE ALBERTO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
46	33251 2014020267	CISNEROS CASTILLO YANETH	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2639-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
47	32986 2014010222	CORONADO MARTINEZ ROXANA VALERIA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
48	33250	2023601064	CORTEZ GUZMAN DENISSE UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UIPICS-A-D-2608-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
49	33386	2020601553	CRUCES JORGE MARIA GUADALUPE UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
50	33253	2021600419	CRUZ RODRIGUEZ EMILIO UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UIPICS-A-D-2629-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADEMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
51	33384	2021601561	CRUZ ROJAS DAVID GONZALO UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
52	33383	2019302487	CUEVAS BARAJAS KEVIN ARTURO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 3.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
53	32870	2020602868	DE LA PAZ BARRON SAUL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
54	32849	2020340368	DE LA ROSA CAMACHO ARIADNA ITZEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
55	33159	2015600578	DURAN RUIZ GUSTAVO BOSSUET ANTOINE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y (O) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDIRAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
56	32873	2020602321	ELIZALDE HERNANDEZ VICENTE ENRIQUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
57	32875 2020600416	ESPINO CASTAÑEDA LILLY NAOMI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
58	33262 2020600297	ESPINOSA ANONALES PABLO ANGEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2563-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
59	33264 2020600241	FERNANDEZ SALGADO JOSE ARMANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2602-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 3.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
60	33387 2021600632	FIGUEROA ALCANTARA ARATH ISRAEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
61	33162	2015140233 FLORES HERREJON ERIK FRANCISCO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
62	33390	2021601689 FLORES LOPEZ DANIEL ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
63	33263	2023600103 FLORES LOPEZ RICARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2609-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
64	33125	2014070459	FLORES PRADO RODRIGO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°D/4244/2022 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
65	32858	2020602783	FUENTES GONZALEZ BRENDA ALEXA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
66	33165	2021600428	GALICIA ROBLES JENNIFER	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2617-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
67	33269	2020602707	GALINDO HURTADO MELANIE UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2596-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 3.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
68	32845	2020602263	GARCIA GARCIA DENNY JULIETA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
69	33395	2014070518	GARCIA HERNANDEZ ELISA ETHEL UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°D78006/2018 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 3.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
70	32988	2015100499	GARCIA LUNA VICTOR JOSE UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
71	33167 2022601242	GARCIA MARTINEZ JOHANAN UZIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2577-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
72	33270 2020600384	GARCIA RIVERA LUCERO ABIGAIL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2603-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
73	33265 2020602701	GARCIA ROSALES YOSELIN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2637-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
74	33166 2015600805	GARDUÑO NUÑEZ ADRIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2613-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADEMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
75	33164	2016603036	GARIBAY PAZ CARLOS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
76	33272	2022602970	GASCA FABIAN BERENICE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPICSA-D-2606-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
77	33168	2020600332	GOMEZ ALCIBAR OCTAVIO SAUL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPICSA-D-2570-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
78	32989	2015110478	GOMEZ PINEDA GUSTAVO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
79	33266 2019600316	GONZALEZ ITURBE OMAR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2590-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 3.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
80	33391 2021601764	GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
81	32990 2019601361	GONZALEZ RESENDIZ FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
82	33392 2021601777	GONZALEZ ZARATE MIGUEL ANGEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
83	33393 2016600723	GUTIERREZ PADILLA HECTOR MISAEAL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
84	32868 2021601797	GUTIERREZ VIRGILIO RICARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
85	33396 2022602891	HERNANDEZ BARCENAS ALDO EDEN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
86	33169 2015600989	HERNANDEZ ELIGIO JANIS ANEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO EMITIDO POR LA UNIDAD ACADÉMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
87	33170 2006600374	HERNANDEZ GAYTAN CLAUDIA CAROLINA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 3.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
88	33280 2021600466	HERNANDEZ MUÑOZ YESHUA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2630-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
89	33137 2013601127	HERNANDEZ VARGAS FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
90	33126 2012600722	HERRERA ALVARADO LUISA MARIA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
91	33277 2020600471	HUERTA MACIAS KEVIN ANDRIK	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2592-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
92	33282 2020600525	IBAÑEZ JIMENEZ ARTURO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2635-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
93	33397 2019602499	IBARRA CISNEROS LUIS ANTONIO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
94	33285 2021601966	IBARRA OROZCO DIANA GABRIELA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2633-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
95	32856 2020602923	JAIMES JUAREZ CARLOS ABDIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
96	33171 2019600508	JASSO CHAVEZ ISAIAS ABISAY	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2614-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
97	33289 2022600218	JAUREGUI FRIAS KEVIN ARATH	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2605-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
98	33399 2018603241	JIMENEZ DE JESUS LUIS FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
99	33398 2017601171	JIMENEZ PANIAGUA ALDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
100	33287 2023600222	JUAREZ LOPEZ URI Y AEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2626-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
101	33172	2014120763	LINARES CHIMAL RICARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
102	33175	2021601923	LOPEZ GOMEZ KEVIN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2620-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
103	33405	2020602157	LOPEZ SERRANO IRAN PAULLETHE MICHELLE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
104	32881	2019600639	LOZANO HUIZAR JOSE MARIA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
105	33403	2015100850	LUGO HERNANDEZ EDUARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
106	32846	2020601349	LUNA BARRON ALONSO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
107	33402	2014130734	LUNA GONZALEZ OSCAR YAEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
108	33401	2009601302	LUNA VILLELA ADRIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°D/1298/2019 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 8 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
109	33407	2020600608	MALDONADO AVALOS URIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
110	33177 2020600646	MALDONADO VILLAR LEONARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2569-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
111	32886 2019602278	MARTIN NAVARRETE JESUS EMILIANO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
112	33291 2020601598	MARTINEZ CASTRO SAMUEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2595-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
113	32991 2012602634	MARTINEZ JIMENEZ MARIANA ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
114	33374	2022602565	MARTINEZ MALDONADO SEBASTIAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
115	32863	2021602108	MARTINEZ MARTINEZ NILDA ISABEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
116	33129	2015100912	MARTINEZ PEREZ JORGE DANIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
117	33127	2017601491	MARTINEZ PICHARDO ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
118	33180	2020600624	MARTINEZ SERRANO ISAAC BRANDON	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2572-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1. DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
119	33293 2020602219	MARTINEZ ZAMARRIPA JAZMIN CITLALLI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2562-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
120	32865 2021602054	MEDINA MEDINA ENRIQUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
121	33296 2021602066	MENDOZA MONTERO MARIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2632-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
122	32992 2019601788	MEZA MUÑOZ GEOVANNI SAUL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
123	33182 2021600486	MILLAN HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
124	33128 2015100994	MONARES PIZANO ALVARO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
125	33130 2014602900	MONDRAGON GARCIA CARLOS EDUARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 7 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
126	33181	2022602514	MONTIEL GARCIA FATIMA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)
127	33372	2014071075	MORALES CEDILLO JOSKUA JORDAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)
128	32861	2020600669	MORALES MARTINEZ ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
129	33406	2013601841	MORENO CRUZ JOCELYN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
130	33373	2021600372	MOYA CERVANTES GUIDANNY ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
131	33183	2020600789	NAVA TAVERA MAURICIO DE JESUS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2573-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
132	33298	2020601414	NIETO RUIZ DANIELA MONSERRAT	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2599-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
133	32997	2016601221	OLVERA GONZALEZ BRAYAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
134	33184	99140430	OLVERA SANCHEZ JONATHAN ANDREI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 3.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
135	33301	2019601446	ONOFRE ESCOBAR MARIA FERNANDA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2589-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
136	32993	2019602357	ORTEGA CRUZ ERICK FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
137	32994	2014601352	ORTIZ ALVAREZ HENAR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
138	33185	2020600722	PARDO ALANIS AARON ISMAEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
139	32853	2020602259	PASARAN RODRIGUEZ DANTE URIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
140	33307	2020602795	PASTEN HERNANDEZ ITZEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2604-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
141	33305 2021602166	PERALTA RAMIREZ JORGE LUIS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2643-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
142	33141 2020601964	PERDIGON FLORES TANIA NAYELI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
143	33314 2020601994	PEREZ CARERA DAFNE ELIZABETH	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2634-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 3.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
144	33371 2020600806	PEREZ RIVERA RICARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
145	33193 2019600250	PEREZ ROQUE ANTONIO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2568-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
146	33186 2013051073	PEREZ SUAREZ SHARON MICHEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2612-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
147	33302	2013601428	PORTILLO MEZA CRISTIAN IVAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2611-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
148	33311	2019601551	PRESUEL ZAMORA MARTHA GABRIELA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2591-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2021 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
149	33369	2020602154	QUINTERO GOMEZ JOSE LAUREANO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
150	32998	2016601373	QUIROZ BONILLA GABRIEL ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
151	32834	2020602837	RAMIREZ CALVILLO ALVARO EMILIO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
152	33319 2020601280	RAMIREZ FUENTES MARIA FERNANDA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2600-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
153	33321 2021602369	RAMIREZ JUAREZ JOSE ALFREDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2644-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
154	33134 2011090598	RAMIREZ LAGUNAS ZAITH JUAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
155	32999 2020601874	RAMIREZ LUNA LAILA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
156	33368 2015071148	RAMIREZ SALINAS ALFREDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
157	33194 2021602390	REYES ROJAS LILIANA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
158	33324 2020602918	REYES TREJO ERIK EDUARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2597-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
159	33131 2020602234	RIOS SANTANA NOEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
160	32859 2020602924	RIVERA MERCADO ALBA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
161	33136 2013601588	RODRIGUEZ GALVEZ JUAN CARLOS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
162	33366 2020600887	RODRIGUEZ GOMEZ ARIADNA ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
163	33322 2021602417	RODRIGUEZ JUAREZ MAURICIO FABIAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2642-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
164	33361	2022601620	RODRIGUEZ MAYEN FRIDA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
165	33316	2020602852	RODRIGUEZ MERCADO MARIANA DE JESUS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2601-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
166	33197	2015601941	RODRIGUEZ ROSAS RENE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
167	33135	2013100466	RODRIGUEZ SANCHEZ VANESSA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
168	32866	2021602411	RODRIGUEZ SOLIS LUIS GERARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
169	32864	2020601788	ROJANO ZAVALA MARILYN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
170	33327	2020600935	ROMERO AGUILAR KARINA MONSERRAT	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2593-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADÉMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
171	32884	2019600993	ROMERO MUÑOZ BRENDA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON	DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
172	33195	2019602474	ROMO SANCHEZ JONATHAN ALEXIS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 3.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
173	33365	2020602901	ROSALES LEMUS LUIS FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
174	33363	2020600881	ROSAS FUENTES JULIO CESAR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
175	33132	2022600413	ROSAS PEREZ EMILIANO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
176	33362	2019351319	RUIZ ESTRELLA HUGO ADDY	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
177	33328	2023600488	SANCHEZ HERNANDEZ ANGEL ALFONSO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2628-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 3 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
178	33336	2020602821	SANCHEZ JIMENEZ GERARDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2641-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
179	33333	2020600949	SANCHEZ MATIAS ROSALBA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2594-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
180	33000 2016601632	SANTIAGO GONZALEZ ALBERTO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
181	33354 2011071412	SANTILLAN GARCIA LEONARDO ALBERTO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
182	33199 2022600410	SANTOS RODRIGUEZ JORGE LUIS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2578-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
183	33331 2022600856	SERRANO VAZQUEZ ARI GUSTAVO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2607-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
184	33356 2022601253	SEVILLA LUNA DAVID ALEXIS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
185	33357 2020351138	SOLE ZEPEDA JOSUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
186	33339 2020602131	SOSA REYES ROGELIO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2638-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
187	33341	2022601050	SOTO ANDRADE MANUEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2622-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
188	33138	2013602434	SOTO MONTOYA JESUS	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°D/2516/2020 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
189	33198	2014051046	SOTO MORALES ERIKA ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
190	33139	2018600052	SOTO TORRES AMAIRANI NICOLE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
191	33353	2019601084	SUAREZ MARTINEZ DIEGO ELIER	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
192	33001	2021602450	TELLEZ GAMEZ JAIME SEBASTIAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
193	33201	2009600946	TOLEDO LEDESMA EDGAR ANIBAL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- PARA CONCLUIR EL PROGRAMA ACADÉMICO, SE RECONOCE(N) LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ACREDITADA(S) HASTA LA FECHA. 2.- PROCEDE ACREDITAR LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE ELECTIVA(S). 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
194	33140	2014021502	TORRES CRUZ ESTEBAN URIEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
195	33343	2020601110	TREJO SANTOS IRVIN ALEJANDRO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2636-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 3.- DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
196	33344	2023600495	VALDEZ BARRERA JESUS AXEL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2565-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN TRANSPORTE, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN
197	33002 2021602501	VALENCIA PEREZ BRAYAN OMAR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
198	33352 2020601114	VARGAS MANUEL JOSUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. 2.- EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
199	33202 2022602975	VARGAS SALDAÑA FERNANDO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2579-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
200	33345	2020340462	VARGAS TRIGO CRUZ DZOARA MICHELLE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2640-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
201	32830	2020602833	VAZQUEZ LOPEZ JESSICA NOEMI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
202	33204	2020602946	ZAMORA REYES JORGE GIOVANNI	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. DE 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
203	33205	2022602742	ZAMORA SIMON LUIS AARON	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2618-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA. EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 6 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
204	33346	2021602508	ZARATE DE LA LUZ HUGO	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2631-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. 2.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 3.- SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS 2022 Y LA EMISIÓN DE LA EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO ACADÉMICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DEL RGE. PROCEDE LA REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE INDIQUE LA UNIDAD ACADÉMICA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1, DE NO CUMPLIR CAUSARÁ BAJA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL CONFORME AL ART. 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 4 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
205	33350	2015602382	ZARATE GUTIERREZ ERNESTO EDGAR	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
206	33349	2022602686	ZARATE SANCHEZ JOAQUIN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
207	33348	2021601097	ZARATE SEGUNDO JUAN	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.
208	33143	2016601851	ZEFERINO DIAZ ALEJANDRA	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONSEJO GENERAL CONSULTIVO  
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR**

**PREDICTAMENES EMITIDOS EN LA 12a SESION ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2026**

CON DIC	No DE BOLETA	NOMBRE	UNIDAD ACADEMICA	PREDICTAMEN	
209	33142	2014131379	ZEMPOALTECA ARZATE MARTIN ENRIQUE	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE RECONOCE LA REINSCRIPCIÓN OTORGADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE EN EL PERIODO ESCOLAR 26/2. 3.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 5 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.
210	33206	2020601080	ZOPIYACTLE HERNANDEZ HECTOR SAUL	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS (UPIICSA)	1.- EL PRESENTE DICTAMEN DEJA SIN EFECTOS EL RELATIVO N°SEACA-DES-UPIICSA-D-2574-2026 EMITIDO POR LA UNIDAD ACADEMICA. SE RECONOCEN LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE ACREDITADAS HASTA LA FECHA. 2.- SE AUTORIZA PRESENTAR SU(S) ADEUDO(S), EN EL PERIODO DE E.T.S. 26/2 Y/O 27/1 CONTEMPLADO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO Y(Ó) RECURSAR SU(S) ADEUDO(S) NO RECURSADOS PREVIAMENTE EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR 27/1 Y/O 27/2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL RGE. EN CASO DE NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE SUS ADEUDOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN VI DEL RGE. 3.- DE ACREDITAR SU(S) ADEUDO(S), PROCEDE REINSCRIPCIÓN A LA(S) UNIDAD(ES) DE APRENDIZAJE QUE LE CORRESPONDA CURSAR EN EL PERIODO ESCOLAR INMEDIATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RGE. 4.- SE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 2 PERIODOS ESCOLARES A PARTIR DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL RGE. EN EL SUPUESTO DE HABER AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO, ESTA AMPLIACIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE SU REINSCRIPCIÓN.